

03

ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

INSTRUCCIONES COMPLETAR A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

ESTEBAN DANIEL OSATINSKY
INTERVENOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR - SECC. N° 7
S. M. de TUCUMAN

N° 08423718 *

"A" 11 12 15
FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO
\$ 145.057,65
MONTO DEL CONTRATO

PMB 944
DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE)

RESERVADO PARA EL REGISTRO
REGISTRO DE AUTOMOTOR N° 23008
TUCUMAN - 23008
11 FEB 2016
CORREO DE REGISTRO

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ENTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABREVIATURAS. CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS COLOCARAN PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS, LUEGO LA PREPOSICION DE Y EL APELLIDO DE CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO LOS NOMBRES COMPLETOS. ENTES JURIDICOS COPIAR TEXTUALMENTE DEL CONTRATO O DOCUMENTO DE CREACION. EN CASO DE MAS DE UN DEUDOR AGREGAR A CONTINUACION DEL DEUDOR PRINCIPAL Y OTROS.

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION N° 30-69223905-5
FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
CUIL N° 20-26241319-6
ACOSTA DANIEL FERNANDO
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
EMPLEADO PRIVADO

DM DELLA PAOLERA
CALLE 1001
297 25
NUMERO PISO DEP CODIGO POSTAL
Capital Federal
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Capital Federal Es.As.
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

VILLA LA TERCERA
CALLE 4182
S/N
NUMERO PISO DEP CODIGO POSTAL
LOS RAJOS
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
CRUZ ALTA TUCUMAN
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

DOMICILIO

PERSONAS FISICAS

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
N° DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO
FECHA DE NACIMIENTO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPCIA N°

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.
26.241.319.- RNP
N° DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO
FECHA DE NACIMIENTO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
17 12 77 X 2 3 4
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPCIA N°

Escrito de DETERMINADOS - V. 1

ENTES JURIDICOS

I.G.J. N° 12044-LL20
PERSONERIA OTORGADA POR
T.A. DE S.A.
DIA MES AÑO 02 12 96
N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

PERSONERIA OTORGADA POR
DIA MES AÑO
N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

FCA S.A. FIRMA
De Ahorro Para Fines Determinados
Gabriela Fernanda Santillan
DNI 27700000
APROBADO

"F" FCA S.A.
De Ahorro Para Fines Determinados
Gabriela Fernanda Santillan
DNI 27700000
APROBADO

DEUDOR

"G" IDENTIFICACION DE AUTOMOTOR
DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE)
MARCA Fiat
TIPO Sedan 4 Puertas
MODELO Siena (F4) EL 1,4 8V
MARCA MOTOR Fiat
N° DE MOTOR 310A20112716765
MARCA DE CHASIS Fiat
N° DE CHASIS 8AP372316G6142867.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ESTEBAN DANIEL OSATINSKY
INTERVENOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR - SECC. N° 7
S. M. de TUCUMAN
FIRMA DEL ENCARGADO
23008
17 FEB 2016
FECHA

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CLAUSULA DE ACTUALIZACION: X NO
SI NO
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CONCEPTO: SALDO DE PRESTAMO PAGO
X

VALOR DEL FORMULARIO
FECHA DE ENTREGA AL ACREEDOR

ORIGINAL

"Ley 22.977. Será reemplazado con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, si que insertar o hacerse incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar".
Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

PMB 944
PMB 944

11 DE DICIEMBRE DE 2015

(Continuación del Contrato de Prenda celebrado con fecha..... entre

el acreedor FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados

y el deudor. **ACOSTA DANIEL FERNANDO Y RUIZ JOSE ALBERTO Y YBARBA FELIPE ANTONIO CODEUDORES SIENA(24) EL 1.4 8V**

sobre el **AUTOMOVIL** marca **FIAT** modelo.....

AÑO: **2016** MOTOR N°: **310A20112716765** CHASIS N°: **8AP372316G6142867** SERIE N°:.....)

CLAUSULAS ESPECIALES

1) El importe indicado como monto de esta contrato de prenda, se establece al solo efecto de su formalización e inscripción en el registro respectivo. El importe adeudado, y que en definitiva se compromete a abonar al deudor será el que resulte de reajustar, al momento de pago efectivo, las cuotas adeudadas de la siguiente manera:

- a) Deuda por Alicuota = $n \cdot V \cdot c \cdot p$
- b) Deudas por Cargas de Administración = $n \cdot V \cdot r \cdot p$
- c) Deuda por Seguro de Vida = Cuotas de Seguro de Vida devengadas impagas, actualizadas en función del incremento que experimente el Valor Móvil.
- d) Deuda por Seguro de Bien Tipo = Cuotas de Seguro de Bien tipo devengadas impagas, actualizadas en función del incremento que experimente el Valor Móvil.

e) Deuda por Cambio de Modelo Prorrateado en cuotas = $\frac{B \cdot V}{I} \cdot n$

f) El importe adeudado total es igual a la suma de los montos que surjan de a, b, c, d, y donde:
n = Número de cuotas impagas exigibles al momento de pago efectivo.
V = Precio de lista de venta al público, vigente al momento del pago efectivo. (Valor Móvil).
c = Coeficiente a aplicar al Valor Móvil según Plan.
p = Porcentaje a cancelar de las cuotas impagas, utilizables en los casos en que el deudor adelantó, por pago de licitación aplicada por prorateo de cuotas, parte de la deuda con el objeto de reducir el monto de las cuotas restantes.
r = Porcentaje sobre el Valor Móvil de Cargas por Administración aplicable al Plan.
B = Precio de lista de venta al público (con impuestos) del Bien Tipo elegido por el deudor (bien prendado), vigente al momento del pago efectivo.
I = Número de cuotas en que fue financiado el cambio de modelo.

En caso de producirse diferencia entre el Valor Móvil al vencimiento de la obligación o a la fecha de efectivo pago y el Valor Móvil con el cual se calculó la alicuota debidamente ingresada en dicho mes, podrá requerirse su pago a partir de dicho momento, en cuyo caso se comunicará al valor de la próxima alicuota. Estas diferencias y las derivadas de cuotas mal ingresadas o abonadas tardíamente se encuentran cubiertas por esta garantía prendaria, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se deban abonar.

CESE DE FABRICACIÓN: En caso de que el Fabricante deje de fabricar el modelo recibido por el deudor prendario y no lo reemplaza por ningún otro, las cuotas pendientes de pago se adecuarán mensualmente conforme a la variación del precio que en promedio experimente la gama - producto fabricada por el Fabricante. En caso de que el Fabricante cesare su producción en el país, se le tomarán las variaciones de un índice oficial de precios que elegirá la acreedora.

SUSTITUCIÓN DEL MODELO: En caso de que el Fabricante sustituya al modelo entregado al deudor prendario por una nueva versión o un nuevo modelo, las cuotas pendientes de pago se adecuarán mensualmente de acuerdo con las variaciones del precio que experimente esa nueva versión o nuevo modelo.

- 2) Los pagos, tanto los correspondientes a las cuotas como los relativos a los reajustes, deberán efectuarse en el domicilio de pago del acreedor establecido en este contrato, situado actualmente en C. M. Della PAOLERA 297 Piso 25 - Capital Federal - o donde éste lo indicare.
- 3) Se considerará fecha de pago válida a todos los efectos exclusivamente a aquella en la cual resulta posible al acreedor hacer efectivo el cobro de su crédito. El deudor acepta que toda demora no imputable al acreedor y ocasionada por pagos efectuados: a) mediante valores para ser presentados al cobro (cheques, giros, letras de cambio, etc.) b) por intermedio de Bancos, Correos, Concesionarios, Comisionistas, Terceros eventuales, etc. Correrá por su cuenta y riesgo.
- 4) El deudor está obligado a asegurar el bien adquirido por un monto como mínimo igual al precio de venta de la unidad o de la deuda actualizada el que resulte mayor en una de las Compañías de Seguro que ofrece la sociedad de Ahorro. Esta contratación deberá efectuarse por todo el período de la financiación y contra todo riesgo, inclusive huelgas, tumultos, asonadas, inundaciones, terremotos y granizo. La póliza de Seguro será endosada a favor de FCA S.A. en su carácter de Acreedor Prendario, a quien la Compañía Aseguradora, enviará directamente un ejemplar de la misma, debidamente autenticado e incluirá expresamente una cláusula por la cual no podrá ser anulada ni transferida, sin la previa conformidad de la endosataria una cláusula por la cual en el caso que la Compañía de Seguros decidiera, por cualquier motivo, proceder a la anulación de la póliza deberá dar aviso a la endosataria con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que el seguro dejará de cubrir riesgos, y otra cláusula en la que la Compañía Aseguradora no podrá alegar la caducidad, suspensión o falta de cobertura de la póliza en razón de la falta de pago de la prima por el asegurado, si previamente no ha puesto en el conocimiento a FCA S.A. por telegrama colacionado, dicha falta de pago dentro de las 24 horas de haberse producido.
- 5) El deudor se obliga a solicitar autorización escrita cada vez que desee hacer salir el bien prendado de la jurisdicción de la República Argentina con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de salida, entregando contemporáneamente el pedido de autorización un endoso a la póliza de seguro oportunamente contraída, que acredite que la misma ha sido ampliada, cubriéndose en lo que respecta al vehículo prendado, todos los riesgos anunciados en el punto 4°, durante sus traslados (terrestres, marítimos, etc.) y permanencia en el extranjero.
- 6) El deudor se obliga a mantener el bien y accesorios comprendidos, en buen estado de conservación y funcionamiento, facultando a los representantes debidamente acreditados del acreedor, a inspeccionarlos toda vez que lo soliciten, a efectos de verificar el adecuado cumplimiento de la presente obligación. FCAS.A. faculta desde ya al Concesionario interviniente a practicar la inspección referida.
- 7) El deudor se obliga, en caso de pedido de secuestro o embargo del bien prendado por parte de terceros, a notificar al acreedor y al tercero, que la unidad se encuentra gravada con prenda en primer grado a favor de FCAS.A. de Ahorro para Fines Determinados.
- 8) El deudor se obliga a notificar al acreedor, dentro de las 72 horas de producido el hecho, cualquier eventualidad que pudiera hacer peligrar los derechos del acreedor sobre el bien, como ser cualquier siniestro que sufra el bien, o si fuera hurtado o robado, etc.

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON SUFFICIENTES EN MI PRESENCIA Y SON SUFFICIENTES PARA ESTE ORGANISMO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

p.p. FCA S.A.
DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

FCA S.A.
De Ahorro para Fines Determinados
Gabriela Fernández Santhian
16788888
MODERADO

Costanzo, Lilliana Maria
Argentina-Casada
Clase 1953- DNI 10906386
Buenos Aires (1054) C.A.B.A

GABRIELA ALEJANDRA ACCIOLLI
16788888

MANUEL SERRA ALTAIBANDA
16788888

Firma del Acreedor

Ponce, Maria Mercedes
ARGENTINA-CASADA
Clase 1948-DNI 6155476
Barracas 548 (1054) C.A.S.A

Firma del Deudor

Firma del Deudor Solidario

PMB 944
PMB 944

Señor Encargado del

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR N° 7

WEL OSATINSKY
DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD
AUTOMOTOR - SECC. N° 7
DE TUCUMAN

DE TUCUMAN

Cumplo en dirigirme a Ud. llevando a su conocimiento que en mi carácter de conyugue

de 2016 y de conformidad con las leyes vigentes, presto total y expreso consentimiento para que mi esposa(o): RUIZ JOSE ALBERTO

3) _____

Afecte y/garantice la unidad automotor.....

Modelo..... año Motor N° 310 A 2011 2716765

SIENA (FV) EL 1.4 3V 2016
Chasis N° SAP 372316 66142867 mediante contrato de prenda con registro (ley 12962 XI) por valor de \$ 145.05765 en favor de la siguiente firma acreedora FCA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Con tal motivo saludo a Ud muy atentamente

Entre Lineas Cristina Vale -

Maria Villagra

Firma Cónyuge Autorizante

Aclaración de la Firma Cristina
MARIA VILLAGRA

Documento de Identidad 91333995

CERTIFICACION de Firma/s Redactada
En Fojas N° M.02003598



[Large handwritten signature scribble]



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



PMB 944

PMB 944

M 02003598
CE DO CE CE TR CI NU OC

- 44
A N
01005 02003598-X
SATINSHY
REGISTRO
PROPIEDAD
SECC. N° 7
TUCUMAN

TUCUMAN
2016

108



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 DE FEBRERO DE 2016.-

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, Adscripto del Registro CUARENTA Y CUATRO, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMA/S que antecede/n y obra/n en el documento al cual se anexa el presente ha/n sido puestas en mi presencia por: MARIA CRISTINA VILLAGRA, D.N.I.N° 21.333.925, persona/s que se identifica/n con el original del/los documento/s de identidad el que me exhibe/n y el que tengo a la vista para este acto en los términos del art. 306, inciso "a" del Código Civil y Comercial (ley 26.994) doy fe.- SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar a titulo personal, doy fe.-TERCERO: que el requerimiento respectivo ha quedado formalizado simultáneamente por medio de ACTA 459 - FOLIO 459 - LIBRO 119- CUARTO: Documento presentado: CONSENTIMIENTO.- Fecha de Expedición: 03/02/2016.- QUINTO: dejo constancia que intervengo al solo y único efecto de certificar la firma sin juzgar ni dar fe del contenido del instrumento adjunto.-

DECLARACION JURADA



[Handwritten signature]



PMB 944
PMB 944

ESC. TULA
LIBRO: 40
FOLIO: 454
Nº INT

Señor Encargado del

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Nº 7

EL OSATINERY
DEL REGISTRO
A PROPIEDAD
SECC. Nº 7
CUMAN

CUMAN

Cumpro en dirigirme a Ud. llevando a su conocimiento que en mi carácter de conyugue

18 Y de conformidad con las leyes vigentes, presto total y expreso consentimiento para que mi esposa(o):

115 YBARBA Felipe Antonio -

Afecte y/garantice la unidad automotor

SENA(F4)EL L. 4 8V 2016

Modelo año Motor Nº 310A20112716765

Chasis Nº 8AP37231666/42867 mediante contrato de prenda con registro (ley 12962 XI) por valor de \$145.057,65 en favor de la siguiente firma acreedora FCA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Con tal motivo saludo a Ud muy atentamente

sesenta Mercedes v16 -

[Handwritten Signature]

Firma Cónyuge Autorizante

CERTIFICACION de Firma/s Redactada

Aclaración de la Firma Villagra Emilia Medina 02004323

Documento de Identidad D.N.Z. N: 28.962.886





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02004323
CE DO CE CE CU TR DO TR

PMB 944
PMB 944

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 DE FEBRERO DE 2016.-

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, Adscripto del Registro CUARENTA Y CUATRO, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMA/S que antecede/n y obra/n en el documento al cual se anexa el presente ha/n sido puestas en mi presencia por: EMILIA MERCEDES VILLAGRA, D.N.I.N° 26.962.886; Persona/s que se identifica/n con el original del/los documento/s de identidad el que me exhibe/n y el que tengo a la vista para este acto en los términos del art. 306, inciso "a" del Código Civil y Comercial (ley 26.994) doy fe.- SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar a Titulo personal; Doy fe.-TERCERO: que el requerimiento respectivo ha quedado formalizado simultáneamente por medio de ACTA N° 454- FOLIO 454 - LIBRO N° 40.- CUARTO: Documento presentado: CONSENTIMIENTO.- Fecha de Expedición: 03/02/2016. QUINTO: Dejo constancia que intervengo al solo y único efecto de Certificar la firma sin juzgar ni dar fe del contenido del instrumento adjunto.-

J-44
M A N



01005 02004323-K

OSATINSKY
REGISTRO
PROPIEDAD
SECC. N° 7
TUCUMAN

16
TUCUMAN

08



DECLARACION JURADA

MARTIN ANIBAL SANJILLAN
ESCRIBANO PUBLICO



1170 "03"

08423718

02 MAN

TRAMITE 2020

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CERTIFICADOS, INFORMES Y OTROS
(DEC. LEY 6585/86 Y SUS MODIFICACIONES)

Nº 41701310 *

INSTRUMENTOS
COMPLETAR EN MAQUINA O
CON LETRA DE IMPRENTA

1000
73 944

"A"

DOMINIO:

PMB944

Nº DE CHAPA PATENTE



"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MAS DE UNO.

REALIZACION DE TRAMITES
POR FORMULARIO EN
REPOSICION DE LA
FORMULARIO DE LA
MAS DE UNO

- 1 ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES NACIONALES POR LEY PARA ORDENARLO - COMPLETAR EL RUBRO "1" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO
- 2 LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARSE A LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENÓ SU INSCRIPCIÓN - COMPLETAR EL RUBRO "2" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO
- 3 ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARSE: AUTORIDAD JUDICIAL - COMPLETAR EL RUBRO "3" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO
- 4 LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARSE A LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENÓ SU INSCRIPCIÓN - COMPLETAR EL RUBRO "4" EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO
- 5 CERTIFICADO DE ESTADO DE DOMINIO. BLOQUEA EL DOMINIO POR QUINCE (15) DIAS HABILIS. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR DEL VEHICULO O EN CASO DE CONDOMINIO CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS; b) AUTORIDAD JUDICIAL
- 6 INFORME DE ESTADO DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR O EX-TITULAR DEL VEHICULO O EN CASO DE CONDOMINIO CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS; b) AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA - QUIEN EXPRESARÁ EL TIPO DE CONDOMINIO EN EL RUBRO "6" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE Y MOTIVO DEL PEDIDO
- 7 ANOTACION DE COMUNICACIONES DE SINIESTROS QUE FORMULEN LAS COMPANIAS A ENCARGADO TITULAR
- 8 ANOTACION DE COMUNICACIONES QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES POLICIALES. ENCARGADO TITULAR
- 9 CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA. PODRAN SOLICITARLO: a) EL TITULAR O EX-TITULAR DEL VEHICULO CUALQUIERA DE LOS CONDOMINIOS; b) AUTORIDAD JUDICIAL
- 10 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE VEHICULO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR
- 11 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE MOTOR. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR
- 12 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE BAJA DE CARROCERIA Y/O CHASIS. EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CASOS CONTEMPLADOS POR LAS NORMAS VIGENTES. PODRAN SOLICITARLO LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR
- 13 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DENUNCIA DE ROBO O HURTO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR
- 14 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE COMUNICACION DE RECUPERO. PODRAN SOLICITARLO: LOS MISMOS QUE PARA LA SOLICITUD ANTERIOR Y LAS OTRAS ASSEURADORAS QUE AUTORIZARAN
- 15 ASIGNACION CODIFICACION DE IDENTIFICACION MOTOR Y/O CHASIS. CONSIGNAR EN EL RUBRO "15" EL MOTIVO DEL PEDIDO Y PARTE A QUIEN SE DIRIGE
- 16 DUPLICADO DE TITULO. LA SOLICITUD DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CONJUNTAMENTE CON UNA TRANSFERENCIA
- 17 DUPLICADO DE CEDULA, RENOVACION O CEDULA ADICIONAL. LA SOLICITUD DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR EN EL TIPO DE TRAMITE EN TRAMITE DE DUPLICADO LA SOLICITUD DEBE SER EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
- 18 CAMBIO DE USO. CONSIGNAR EN EL RUBRO "18" EL MOTIVO DEL PEDIDO Y REQUERIMIENTO
- 19 CERTIFICADO DE OTRAS CONSTANCIAS REGISTRALES. INDIAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO DEL PEDIDO Y CONSTANCIA REQUERIDA
- 20 OTROS TRAMITES. CONSIGNAR EN "E" EL CARACTER INVOCADO POR EL SOLICITANTE. MOTIVO Y REQUERIMIENTO

ESTEBAN DAIANA OSATINSKY
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR - TUCUMAN Nº 7

10 FEB 2026

VALUACION TOTAL
ORDEN Nº

COMPLETAR SOLO EN TRAMITES QUE LO REQUIERAN

"E" DECLARACIONES: Reinscripción de prenda

EL SOLICITANTE DEBERA SER ALGUNO DE LOS QUE SE INDICA PARA CADA CASO.

"F" SOLICITANTE
Stefania Stefania Daidana
APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

"G" RESERVADO PARA EL TRAMITE DE VERIFICACION

EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES 15 Y 16

AUTOMOTOR VERIFICADO SIN OBSERVACION

FIRMA

Stefania Daidana Sleimar

ABOGADA

M.P.: 11034

M.F.: T: 138 F: 868

ARGEN INCS NATIVO O NATURALIZADO
D.N.I. 38490213

EXTRANJEROS
D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD O PAIS QUE LO EXPIDIÓ

CERTIFICADO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITÓ SU FICENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA: SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

LUGAR Y ECONOMIA

SELO Y FIRMA

"H" VEHICULO

DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) PMB944

MARCA

TIPO

MODELO

MARCA MOTOR

NUMERO MOTOR

MARCA CHASIS

NUMERO CHASIS

COMPLETAR SOLAMENTE SI FIRMA EL APODERADO DEL SOLICITANTE

CERTIFICACION DE FIRMA. SI SE CERTIFICA POR SEPARADO EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMANA EN ESTE ESPACIO. EXCEPTO PARA TRAMITES NºS. 1, 2, 3 Y 7

TRIPLICADO

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a tres (3) años, quien en el hecho no conculca un delito más severamente penado, e que fraudosa o farsante, manipule en sus actuaciones o en sus comunicaciones presentadas ante el Congreso de la Nación, o los Honorable Secretarías, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que han de ser probados.

Esta solicitud tipo sólo puede ser usada por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

CITUD TIPO: 08423718

TUCUMÁN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
07/02/2026 - 00:04:57

Expediente: 330/26

Carátula: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RUIZ JOSE ALBERTO Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27384902133 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

EL OSATINSKY
DO TITULAR
AL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR N° 7
OR - TUCUMÁN N° 7

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 330/26



H106038936722

CONSTATADA LA REAL EXISTENCIA
DEL INSTRUMENTO

10 FEB 2026

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026.

ESTEBAN DANIEL OSATINSKY
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR - TUCUMÁN N° 7

AL SR. DIRECTOR DEL

REGISTRO NACIONAL DE LA

PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 7

S / D

JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RUIZ JOSE ALBERTO Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. n° 330/26.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dr. Jose Manuel Torrego, se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2026. Sin perjuicio de que la solicitante de cumplimiento con providencia de fecha 04/02/2026, atento a lo manifestado y requerido, y bajo su exclusiva responsabilidad, procedase a la reinscripción del contrato prendario base de la presente acción, que en copia digital adjuntó en autos, siempre y cuando la prenda no se encuentre caduca, sobre el Vehículo Dominio PMB944. A tal efecto, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 7. Se autoriza a la letrada STEFANIA DAIANA SLEIMAN, MPN 11034, al diligenciamiento y a suscribir los formularios correspondientes". FDO. DR. CARLOS RAUL RIVAS. JUEZ.

Queda autorizada la Dra. STEFANIA DAIANA SLEIMAN, MP 11034 al diligenciamiento y a suscribir los formularios correspondientes. 330/26 - HHBP

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 27384902133